

09/04/2020

ANDALUCÍA PONE EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE ACOMPAÑAMIENTO TELEFÓNICO A PERSONAS MAYORES QUE SE SIENTAN SOLAS

La Junta de Andalucía se ha sumado al **programa de acompañamiento telefónico de 'Adopta Un Abuelo'** dirigido fundamentalmente a **personas mayores aisladas** durante el periodo de confinamiento que vivimos debido al Covid-19. A través del **teléfono gratuito 951 12 80 27**, los **mayores que necesiten sentirse acompañados podrán mantener un rato de conversación.**

<https://minutosencompañia.org/>

SE PONE EN MARCHA HISPABOT-COVID19, UN CANAL DE CONSULTA SOBRE EL COVID-19 A TRAVÉS DE WHATSAPP

El Gobierno ha puesto en marcha el asistente conversacional Hispabot-Covid19, que funciona a través de WhatsApp. Se trata de un **canal de consulta automático que utiliza la inteligencia artificial y el lenguaje natural para responder a las inquietudes de la ciudadanía sobre el COVID-19 con información oficial, precisa y actualizada.**

Hispabot-Covid19 es un servicio "chatbot" que permitirá a los ciudadanos obtener respuestas inmediatas a las preguntas más comunes sobre el coronavirus durante las 24 horas del día.

Para utilizar Hispabot-Covid19 a través de WhatsApp, **simplemente hay que guardar el número +34 600 802 802 en los contactos del teléfono y escribir la palabra "hola" en un mensaje para comenzar la conversación.** A continuación, el servicio da la bienvenida e informa sobre los temas sobre los que puede aportar información.

<https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.ac30f9268750bd56a0b0240e026041a0/?vgnnextoid=e3f7dfb26d851710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=864e154527515310VgnVCM1000001d04140aRCRD>

LA NUEVA LEY DE DISCAPACIDAD SANCIONARÁ EL USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO.

La tarjeta de estacionamiento para las personas con movilidad reducida es personal e intransferible, su uso está limitado al transporte del titular y está totalmente prohibida su cesión a terceros o su uso si el titular no es transportado. Sin embargo, se ha detectado su uso indebido por una tercera persona, ya sea la tarjeta original sin transportar al titular o, directamente, una fotocopia.

Frente a esta situación, **el régimen sancionador de la Ley se limita a la retirada de la tarjeta, culpando al titular y dejando impune la infracción o uso indebido cometido por el tercero.**

Con esta modificación, se evita que todo el peso de las sanciones recaiga sobre las personas titulares de las tarjetas, si no es el responsable, mediante sanciones con cuantías económicas recogidas con carácter estándar: infracciones leves con multas de entre 301 euros en su grado mínimo y 30.000 en su grado máximo; infracciones graves con multas de entre 30.001 y 90.000 euros dependiendo del grado, e infracciones muy graves que pueden llegar a alcanzar el millón de euros.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/actualidad/noticias/detalle/234395.html>

E-BOOK IMPACTO LABORAL DEL COVID-19: 100 PREGUNTAS FRECUENTES RESPONDIDAS POR LOS GRADUADOS SOCIALES.

Las 100 preguntas más repetidas en estos momentos y respondidas de la mano de expertos: límites de los ERTES y sus características, bajas e ITs, conciliación y teletrabajo, impacto en los autónomos...

<https://a3.wolterskluwer.es/lp/c109/ebook-preguntas-coronavirus>